

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Con fecha 2 de octubre de 1927 se dictó un real decreto-ley autorizando la cesión gratuita en propiedad a los Ayuntamientos de los terrenos o edificios del Estado, sitos en los respectivos términos municipales, aunque estén fuera de las poblaciones que aquél no necesite para sus servicios y que las mencionadas Corporaciones hayan de destinar a la apertura, ensanche o ampliación de parques, plazas y jardines, calles y vías públicas, construcción de mercados, cementerios, lavaderos, mataderos, Escuelas y cualesquiera otras obras de urbanización o saneamiento o de carácter comunal.

Dicho real decreto-ley modifica esencialmente la ley de primero de junio de 1869, que sólo autoriza las cesiones en usufructo, por lo que, restablecida en el año 1930 la vigencia de la ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, cuyo artículo sexto determina que no se podrán enajenar ni hipotecar los derechos y propiedades del Estado sino en virtud de una ley, en la práctica dejó de aplicarse dicha disposición.

Y promulgada en 9 de diciembre último la Constitución de la República española, que dispone, en su artículo 117, que para disponer de las propiedades del Estado necesita el Gobierno estar autorizado por una ley, es de necesidad dejar sin efecto la aplicación de dicho real decreto y disponer que todas las cesiones se hagan con sujeción a los preceptos de la ley de primero de junio de 1869, conforme a lo ordenado en el artículo sexto del real decreto de 9 de abril de 1926.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, decreta lo siguiente:

Artículo único. Se deja sin efecto la aplicación del real decreto-ley de 2 de octubre de 1927 y, en lo sucesivo,

las cesiones de edificios y terrenos del Estado deberán concederse con sujeción a los preceptos de la ley de 1.º de junio de 1869, instrucción de 11 de enero de 1870 y demás disposiciones complementarias.

Dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMERO

(De la Gaceta núm. 136.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría
Secretaría

CURSO DE DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Formulada consulta por el General de la octava división orgánica, sobre el modo como han de ser cursados para su ejecución los testimonios de acuerdos dictados por las autoridades judiciales en la imposición de correctivos en vía disciplinaria, he resuelto, con carácter general, que el testimonio de las citadas resoluciones se curse para su debido cumplimiento por conducto de los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, de quienes los corregidos dependen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27

de agosto último, formulada en 26 del mismo mes por el escribiente de primera del Cuerpo auxiliar de OFICINAS MILITARES, con destino en esa división, D. Sebastián Baz Govea, en súplica de que se le conceda derecho a ocupar vivienda militar, he tenido a bien confirmar al interesado en el citado derecho, que le reconoció la orden de 28 de agosto de 1930 (D. O. núm. 194), reintegrándosele en el turno de ocupación a la antigüedad que le corresponda, con arreglo a la fecha de esta última disposición, y si esto no fuese posible, por no existir al presente vivienda sin ocupar, se le dará preferencia en el turno general que actualmente esté establecido a esos efectos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Presidente del Patronato de Casas Militares.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para esta capital al portero mayor D. Salvio Feliú Buscató, del Cuerpo de Porteros y Mozos de oficio, con destino en este Ministerio, por haber cumplido en 14 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, causando baja en el referido Cuerpo por fin del presente mes, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Junta Central de Vestuario y Equipo

VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que la Junta Central de Vestuario y Equipo pueda iniciar la compra de prendas mayores para atender a las necesidades del Ejército, se hace preciso tomar como base las actuales existencias que de ellas tengan los Cuerpos y conocer las que éstos estiman precisas para su fuerza en filas, sirviendo, además, los datos primeramente indicados para tener noticia de la situación actual de este servicio, no sólo en lo que se refiere a prendas mayores, sino también a las consideradas como menores, y para conseguir los expresados fines, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los Cuerpos, Centros y dependencias que tengan tropas a su cargo remitirán directamente a la Junta Central de Vestuario y Equipo, antes de finalizar el mes actual, un estado detallado de sus actuales existencias en almacenes de prendas y efectos de vestuario y equipo, especificando sus clases, estado de vida y tallas.

2.º A dichos estados acompañarán, por separado, un pedido de las prendas mayores que consideren precisas para atender durante un año a las necesidades de su fuerza en filas y de la que haya de incorporársele en dicho plazo, teniendo en cuenta que deben restringir, en lo posible, los citados pedidos, sin excederse de sus verdaderas necesidades y, desde luego, tomando como base las existencias que figuran en los referidos estados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he resuelto declarar aptos para el ascenso a teniente y conferir este empleo, con las antigüedades que se les señala, a los alféreces de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, que tienen vacante para ello, debiendo continuar en los destinos donde hoy se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Gerardo Heras González, del regimiento núm. 15, con la antigüedad de 12 de abril de 1932.

D. Eulalio Pajuelo Povés, del regimiento núm. 19, con la de 13 de abril de 1932.

D. José Mestre Torres, del regimiento núm. 18, con la de 17 de abril de 1932.

Madrid, 16 de mayo de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien promover al empleo superior inmediato a los alféreces de SANIDAD MILITAR D. Constantino Vidal Babiloni, de la segunda Comandancia de Sanidad y Militar, y a D. Alejo Arango Gómez, de la misma, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 12 de febrero último y 17 de marzo siguiente, respectivamente, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, continuando en sus actuales destinos. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

CLASIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Fijadas por orden Ministerial de 23 de febrero próximo pasado (D. O. número 46) las plantillas correspondientes al Cuerpo de Suboficiales, creado por la ley de 4 de diciembre último (D. O. núm. 275), he tenido a bien disponer sean clasificados en el nuevo Cuerpo con la categoría de brigada los que figuran en la relación número 1, de sargentos primeros los de la relación núm. 2, y como sargentos acogidos a la ley los de la núm. 3, las actuales clases de segunda categoría del Cuerpo de INGENIEROS, que prestan sus servicios en las Empresas de vías férreas civiles, pasando, como acogidos a dicha ley, a formar parte del escalafón del mencionado Cuerpo con el empleo con que han sido clasificados, y en el que disfrutará la antigüedad de 25 de abril los brigadas y sargentos primeros, pasando éstos a la situación militar denominada "Al servicio de otros Ministerios", y los sargentos continuarán como fuerza sin haber en el regimiento de Ferrocarriles, por continuar prestando sus servicios en vías férreas civiles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION NUM. 1

D. Mariano Ruiz Ruiz, del regimiento de Ferrocarriles.

D. José Fernández Vaquerizo, del mismo.

D. Pedro Gavilán Alcayde, del mismo.

D. Mariano López Guillén, del mismo.

D. Honorato González Guijar, del mismo.

D. Casimiro González Calatrava, del mismo.

D. Ignacio Pintado Montañó, del mismo.

D. José Rodríguez Cortés, del mismo.

RELACION NUM. 2

D. Antonio García Alcántara, del regimiento de Ferrocarriles.

D. Manuel Ruiz Martín, del mismo.

D. Silverio Sangeroteo Rivero, del mismo.

D. Manuel Crespo Quirós, del mismo.

D. Arturo Obiedo Díez, del mismo.

D. Donato Ramos Hidalgo, del mismo.

D. Antonio Martínez Molina, del mismo.

D. Juan Cuenca Navarro, del mismo.

D. José Cunill Pujol, del mismo.

D. José Aranda Puentes, del mismo.

D. José González Casañas, del mismo.

RELACION NUM. 3

Genaro Valdés Gordón, del regimiento de Ferrocarriles.

Felipe Yoldi Iroz, del mismo.

Perimio Varela Seijas, del mismo.

Lorenzo Alvarez Miñano, del mismo.

Federico de Jorge Díaz, del mismo.

Silvano Curto Márquez, del mismo.

Vicente Alvarez Alvarez, del mismo.

Basilio Martínez González, del mismo.

Constantino Piraces Reula, del mismo.

Jesús Rivas Cruz, del mismo.

Emilio Cabañas Rey, del mismo.

Vicente Mari Sapiña, del mismo.

Manuel López López, del mismo.

Pedro Tobar Bermejo, del mismo.

Lucio Pérez Martín, del mismo.

César Rodrigo Capdevila, del mismo.

Luis Pacheco Alvarez Quirós, del mismo.

Francisco Claramonte Meliá, del mismo.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—Azaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial del Cuerpo de

OFICINAS MILITARES en cada una de las Secciones de Infantería y Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con residencia en Madrid-Carabanchel y Cádiz, respectivamente, que deberán ser cubiertas con arreglo a lo prevenido en la regla quinta de la orden circular de primero de julio de 1931 (D. O. núm. 144), he tenido a bien disponer se anuncie a concurso para que puedan ser solicitadas por los oficiales del referido Cuerpo que deseen ocuparlas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma prevenida en el artículo 12 de la orden circular de 21 de abril de 1930 (C. L. número 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden Ministerial de 7 de abril último (D. O. número 83), he tenido a bien designar al teniente coronel de INGENIEROS D. Luis Valcárcel López Espila, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, para ocupar una vacante de su empleo y Cuerpo en el Laboratorio del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El señor Presidente de la República, por su resolución fecha 13 del actual, ha tenido a bien designar para el mando del Grupo de Zapadores y Telégrafos número 2 (Mahón) al comandante de INGENIEROS D. Francisco Espinar Rodríguez, ascendido, del regimiento de Ferrocarriles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Baleares e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el destino adjudicado por orden de 29 de abril próximo pasado (D. O. número 102) al veterinario mayor D. Tomás García-Cuenca y Sastre, por haber pasado a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" por otra orden de 28 del mismo mes (D. O. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de ARTILLERÍA D. Francisco Cuesta Cuesta, agregado al Laboratorio del Ejército en virtud de la orden circular de 31 de marzo último (D. O. núm. 77), pase destinado de plantilla al mismo, en vacante producida por ascenso al empleo superior inmediato del capitán de dicha Arma D. Gaspar Regalado Rodríguez por orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 109).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 29 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Pascual Sánchez Ramírez, del batallón de Cazadores Africa número 7, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto el destino al regimiento de Infantería número 5 del cabo Antonio Soriano Baillo, que le fué concedido por orden de 25 de abril próximo pasado (D. O. núm. 102), continuando en el batallón Cazadores de Africa número 5, al que pasó por disolución del regimiento Infantería núm. 42, causando alta y baja en la revista de Comisario del próximo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los cabos que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que se expresan por haber cumplido el año que previene la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Infantería núm. 27

Cabo, Aniceto Jiménez Polo, del batallón de Cazadores de Africa núm. 8. Corneta, Francisco Camacho Rengel, del batallón de Ametralladoras núm. 3.

Al regimiento Infantería núm. 31

Cabo, Luis Rojo Palomeque, del batallón de Ametralladoras núm. 3. Madrid, 12 de mayo de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Eduardo Carbajo Samaniego, del batallón de montaña núm. 4, he tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París y Niza (Francia), con arreglo a cuanto determinan las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENE-
GILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ESTADO MAYOR, D. Francisco

Senac Sánchez, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 18 de diciembre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por al Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de INFANTERIA D. Enrique Albert Hernández, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de agosto de 1922.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de ARTILLERIA, D. Modesto Venta Venta, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 29 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales de la GUARDIA CIVIL, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don

Román Morales Martínez y termina con D. Cesáreo Carranza Monzón, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. número 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. número 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por llevar cinco años de empleo

Comandante

D. Román Morales Martínez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Capitanes

D. Higinio Gómez Franco, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. José Pérez Moya, a partir de primero de mayo de 1932.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

Capitanes

D. José Carrasco López, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Eustaquio Heredero Pérez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo

Capitanes

D. Fernando Monasterio Bustos, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Tomás Fernández Rogina, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Alfredo Escobar Huerta, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Enrique Pastor Rodríguez, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Alfonso Cimas Leal, a partir de 1.º de junio de 1932.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios

Alféreces

D. José Martínez Montero, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Mariano Parra Escamilla, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Agustín Barcelona López, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Cándido Tarrida Carmona, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. José Aisá Laborda, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Elias Fernández Utrilla, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Amador Aguinaco Zudaire, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Emilio Martínez Blanco, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Marcos Méndez Rodríguez, a partir de 1.º de abril de 1932.

1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio

Teniente

D. Julián Arriero Celada, a partir de 1.º de marzo de 1932.

Alféreces

D. Leovigildo Julián Mallo, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Rodrigo Santos Otero, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. Antonio Torres Ortega, a partir de 1.º de marzo de 1932.

D. José Cortés Alsina, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Amador Aguinaco Zudaire, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.100 por llevar treinta y un años de servicio

Tenientes

D. Francisco Pujalte Peralta, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Antonio Ramos Núñez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Alejandro Castillo Sáez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. José Gómez Hernández, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Agustín Alvarez Pardo, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Luis del Moral Yesares, a partir de 1.º de junio de 1932.

Alféreces

D. Angel Vila Cabarcos, a partir de 1.º de enero de 1932.

D. Antonio Pérez Martínez, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Antonio Torres Ortega, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Manuel Alvarez Sarandés, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio

Teniente

D. Francisco Mallillo González, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Alféreces

D. Manuel Carballeda Peña, a partir de 1.º de abril de 1932.

D. Mariano Benavente León, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Pedro Bravo García, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. José Vidal González, a partir de 1.º de junio de 1932.

1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Tenientes

D. Vicente Mora Garúz, a partir de 1.º de febrero de 1932.

D. Saturnino Gracia Gómez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Pascual Garrido Alonso, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Pantaleón Rodríguez Díez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Jorge Blanco García, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Francisco Aguilera Alamo, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Tenientes

D. Santiago Iglesias Salvador, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Fernando Carmona Arrabal, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Alféreces

D. Perfecto Esteban Zurro, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Rafael Ortiz Parédes, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio

Tenientes

D. Clemencio Martín Jiménez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

D. Juan Recuerda Jiménez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Alférez

D. José Comín Cañas, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

Teniente

D. Bienvenido Barrera Sánchez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio

Teniente

D. Adolfo Gago Camarero, a partir de 1.º de mayo de 1932.

1.300 pesetas, por llevar ocho años en posesión del primer quinquenio, condecorado a los veinticinco años de servicios con abonos

Teniente

D. Enrique Mené Jiménez, a partir de 1.º de mayo de 1932.

Rectificación de la orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 41), por lo que respecta a los tenientes que a continuación se expresan, toda vez que la fecha que se les asigna es la en que efectivamente les corresponde el percibo y no la que en aquella disposición se les señaló.

1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Teniente

D. Graciano Pedruelo Arteaga, a partir de 1.º de enero de 1932.

1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio

Teniente

D. Cesáreo Carranza Monzón, a partir de 1.º de febrero de 1932.

Madrid, 14 de mayo de 1932.—Azaña.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 28 del mes próximo pasado, por el que se da cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional a partir del día 26 del mismo mes y con residencia en Vigo (Pontevedra), al oficial segundo del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Daniel Domingo Ralova, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, he resuelto aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a lo prevenido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y demás disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Posteriormente a la publicación del decreto de 8 de julio de 1931 (D. O. núm. 150), por el que se concede a los soldados, cabos y clases de segunda categoría del regimiento de Ferrocarriles que estaban prestando servicio en vías férreas civiles el poder optar por el retiro, por incorporarse a tropas o por quedar formando parte de un escalafón especial al servicio de las empresas civiles, se ha creado el Cuerpo de Suboficiales, y como por este hecho pudieran presentarse dudas, he tenido a bien disponer, como aclaración a la citada disposición de 8 de julio, que los retiros de dicho personal sólo podrá concederse a los que lo soliciten, con los derechos del empleo que tenían en aquella fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Málaga, Antonio Sánchez Noguera, en súplica de que se le rectifique la fecha de nacimiento que por error tiene estampada en su documentación militar, he tenido a bien de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio acceder a la petición del interesado, consignándosele como tal, la de 8 de noviembre de 1877, que es la que legalmente le corresponde, disponiendo a la vez en su consecuencia, que el interesado cause baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, sin perjuicio de que por el Tercio correspondiente se remita a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado (Sección Militar), la oportuna propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Murcia, Antonio García Peña, en súplica de que se le rectifique la fecha de nacimiento que por error tiene estampada en su documentación militar, he tenido a bien de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio y en virtud de lo dispuesto en la orden de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), acceder a la petición del interesado, consignándosele como tal, la de 29 de enero de 1878; resolviendo al propio tiempo que el interesado sea dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece, en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, sin perjuicio de que por el Tercio correspondiente, se remita a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas del Estado (Sección Militar), la oportuna propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de ampliación del local de cocina, e instalación de una nueva, en el cuartel de Menácho, de Badajoz", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, he tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende, se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas que asciende a 12.000 pesetas a la dotación de "Material, servicios y obras de Ingenieros".—Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 15, artículo cuarto, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la citada Comandancia de Obras y Fortificación 12.000 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición; haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción e Reclutamiento

CAMPEONATOS DE POLO

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Presidente del Comité Militar de Polo, he tenido a bien autorizar la celebración de un Campeonato de Polo Militar, que tendrá lugar en Madrid en los días 16, 20, 23, 27 y 30 de mayo y 3 de junio del presente año, disputándose dos pruebas: "Copa Militar", para equipos militares de la primera división, y "Copa del Comité Militar de Polo", para los equipos que hayan tomado parte en la prueba anterior, pudiendo concurrir a este Campeonato los equipos de la primera división orgánica y división de Caballería que lo deseen, sin perjuicio del servicio, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas, pluses ni gratificación alguna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Por haberse variado la fecha para la celebración del Concurso Hípico Internacional, que debía celebrarse en Madrid en el próximo mes de junio, la orden circular de 8 del pasado abril (D. O. núm. 84), en que se autorizaba la concurrencia de los jefes y oficiales para tomar parte en el mismo, se entenderá modificada en el sentido de que el citado Concurso se celebrará en los días 11, 13, 14, 15, 17 y 18 del mes de junio, en lugar de los días 9 al 17 del expresado mes que en la mencionada orden se indicaba, subsistiendo el resto de la disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder quince días de prórroga en la licencia por enfermo que por orden de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 96), le fué concedida para Gijón al alumno de INFANTERÍA de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, don Tomás Alvarez Sierra, cuya prórroga empezará a contarse a partir del día siguiente al en que finalizará aquella.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder veinte días de licencia por enfermo para Ferrol, al alumno de ARTILLERÍA, de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Andrés Torrente Llitas, la que empezará a contarse a partir de la fecha en que se ausente del Centro a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

0-0

Balance de fondos verificado en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior según balance verificado el día 29 de febrero de 1932.....	668.288,11	<i>Defunciones de 1931</i>	
Ingresado en metálico por los Cuerpos.....	3.959,30	Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio sargento D. Angel Cejudo Cobos.....	2.000,00
Idem en abonarés.....	19.508,30	Idem id. a los herederos del socio Músico D. Manuel Iguacel Rapun.....	2.000,00
Idem por los intereses del papel del Estado al 4 por 100 cupón vencimiento de 1 de abril.....	6.187,50	Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio Músico D. Gabriel Loriega Estévez.....	2.000,00
		Idem id. a los herederos del socio Músico D. Cándido Martín Rivero.....	2.000,00
		Idem id. a los herederos del socio suboficial Don Francisco Torralba Roca.....	2.000,00
		<i>Defunciones de 1932</i>	
		Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio suboficial D. Francisco Quincoces Mesa....	2.500,00
		Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio teniente D. Valentín Montero Señorís.....	2.500,00
		Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio suboficial D. Carlos Olivera Retana.....	2.500,00
		Abonado cuota de auxilio a los herederos del socio suboficial D. Juan S. Juan Fernández.....	2.500,00
		Abonado por un cargo de impresos, calefacción, limpieza y gastos de correspondencia.....	40,55
		<i>Suman</i>	20.040,55
		<i>Existencia según balance</i>	677.898,66
TOTAL.....	697.939,21	IGUAL.....	697.939,21

Detalle de la existencia en Caja.

En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 790.100).....	558.657,75
En cuenta corriente en el Banco de España.....	45.286,84
En cuenta corriente en la Caja Central Militar.....	52.773,41
En abonarés sin realizar.....	19.508,30
En metálico en caja.....	1.672,36
En carpeta de fallecidos.....	

Existencia según arqueo..... 677.898,66

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El cajero, *Simeón Jardís*.—El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El Capitán Interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bahares*.—V.º B.º El coronel presidente, *Manuel Jiménez*.

Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción

BALANCE de Caja correspondiente al mes de marzo de 1932

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia anterior ..	243.296		16	Por gratificaciones de profesorados...	1.874		99
Por alumnos de pago	1.562		60	Por carpeta de personal civil	1.500		00
Por intereses papel del Estado	1.696		60	Por ídem de pensiones	4.108		75
Por cuotas individuales	9.556		60	Por ídem de enseñanza	5.296		65
Librado por Intendencia Militar (consignación de dinero)	9.831		40	Por ídem de edificio	1.794		40
				Por ídem de mobiliario y utensilio	79		45
				Por ídem de víveres	3.312		25
				Por ídem de vestuario	318		50
				Por ídem gastos generales	1.020		50
				Existencia en Caja según detalle...	246.637		87
Suma.....	265.943		36	Suma.....	265.943		36

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

En papel del Estado.....	148.348,77
En cuenta corriente del Banco de España...	34.587,95
En cuenta corriente del Banco Hipotecario..	51.770,55
En cuenta corriente de la Caja Central Militar.....	8.763,70
Abonayés por cobrar.....	275,00
Metálico en Caja	1.544,76
Anticipos a reintegrar.....	872,14
Fianzas (teléfono).....	75,00
Depósitos en papel	400,90

Total igual..... 246.637,87

ALTA Y BAJA DE SEÑORES SOCIOS

Existencia anterior.... 1.855

Altas.....

Suma..... 1.855

Bajas..... 2

Quedan..... 1.853

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS A CARGO DE LA ASOCIACION EN EL DIA DE LA FECHA

COLEGIADOS		CON PENSION		En Academias Militares y Armada	Sin pensión	TOTAL
En el Colegio (varones)	En Alcalá (hembras)	Ordinaria	Escolar			
40	32	141	26	2	34	275

Ciudad de la Rosa, 9 de abril de 1932.—El Administrador, Severino Torres Acero.—V.º B.º, El Director, *Quiles*.